Expediente: **55/15**
Carátula: **GIMENEZ JOSE ENRIQUE C/ ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. METLIFE INC S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **07/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202195513 - METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.(FUSIÓN), -DEMANDADA
20163838827 - GIMENEZ, JOSE ENRIQUE-ACTOR
20255429265 - ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FIERRO MICAELA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 55/15

H20901862432

JUICIO: GIMENEZ JOSE ENRIQUE c/ ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. METLIFE INC s/ COBRO ORDINARIO.- EXPTE. N°: 55/15.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 06 de Noviembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la actualización de planilla y su respectiva impugnación en los autos y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 31/08/2026 se presenta el Dr. Antoni Barrios Álvaro Martín y practica planilla de actualización de intereses de los honorarios profesionales que le fueran debidamente regulados en autos, por un total de $1.521.327,18, calculados sobre un capital histórico de $7.939.351,10 en el periodo comprendido entre el 17/10/2025 y el 14/08/2026.

Corrido el traslado de ley a la parte demandada, en fecha 11/09/2026 el Dr. Jorge Giménez Lascano, en representación de Metlife Seguros S.A., la impugna por considerar erróneo el cálculo, acompañando su propia liquidación por la suma de $1.302.922,15.

Atento a ello, en fecha 31/09/2026 el letrado Antoni Barrios Álvaro Martíncontesta la impugnación solicitando su rechazo con costas, cuestionando la metodología y la tasa utilizada por la contraria.

Atento a las discrepancias técnicas planteadas, los autos pasaron al Cuerpo de Contadores Oficiales, el cual emitió su informe técnico en fecha 08/10/2026.

Luego de ello, vienen los presentes autos a Despacho para resolver.

2.- Analizando el caso de autos, surge con claridad del informe pericial contable emitido por el Cdr. Marcos L. Aranda en fecha 08/10/2026 que la planilla presentada por el Dr. Antoni Barrios Álvaro Martín se encuentra correctamente confeccionada. El profesional contable dictaminó que la tasa aplicada y el período considerado (17/10/2025 al 14/08/2026) sobre el capital histórico de $7.939.351,10 son correctos y razonables, arrojando un interés devengado legítimo de $1.521.327,18.

Atento a ello, la impugnación formulada por la demandada debe ser rechazada, dado el informe técnico del Cuerpo de Contadores, el cual ratifica la procedencia del cálculo efectuado por la parte actora.

Por ello, corresponde adherir al dictamen realizado por el Cuerpo de Contadores Oficiales en fecha 08/10/2026, resultando la suma adeudada en concepto de intereses devengados al 14/08/2026 por el importe de $1.521.327,18 (pesos un millón quinientos veintiún mil trescientos veintisiete con 18/100).

Con respecto a las costas de la incidencia, atento a que la demandada resultó vencida en su planteo de impugnación, corresponde imponer las mismas a su cargo (art. 61 del CPCyC).

Por ello,

RESUELVO:

I.- RECHAZAR la impugnación deducida por el Dr. Jorge Giménez Lascano, en representación de Metlife Seguros S.A., por lo considerado.

II.- APROBAR la planilla de actualización de intereses de honorarios presentada por el Dr. Antoni Barrios Álvaro Martín, resultando el total adeudado en concepto de intereses al 14/08/2026 la suma de $1.521.327,18 (pesos un millón quinientos veintiún mil trescientos veintisiete con 18/100).

III.- COSTAS a la parte demandada vencida, conforme lo considerado.

IV.- HONORARIOS: oportunamente.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 06/11/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.